



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 003 -2021-MPCVZ

Zorritos, 11 de febrero del 2021.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N.º 03-2021-MPCVZ, de fecha 11 de febrero del 2021, Resolución Municipal N.º 058-2000-MPCVZ de fecha 10 de Julio de 2000, Informe Técnico N.º 014-2020-JSN-OMAPEDMPCVZ de fecha 05 de noviembre de 2020, Informe N.º 013-2020/OMAPED-MPCVZ de fecha 06 de noviembre de 2020, Informe N.º 491-2020-MPCVZ-GDEyS-WARA de fecha 26 de noviembre 2020, Informe Legal N.º 382-2020-MPCVZ/GAJ.EOA de fecha 14 de octubre de 2020, Informe N.º 041-2021-MPCVZ/GPPYO de fecha 15 de enero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 7º de la Constitución del Perú establece lo siguiente: "La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad";

Que, el artículo 63º de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, ratificada mediante el Decreto Supremo N.º 073-2007-RE, los Estados Partes se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad, sin discriminación alguna por motivo de discapacidad, a cuyo fin se comprometen, entre otros, a adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la referida convención;

Que, el artículo 71 de la referida Ley, señala que el Consejo Nacional para la integración de la Persona con Discapacidad—CONADIS coordina con los gobiernos regionales y las municipalidades la efectiva implementación de la presente Ley en sus jurisdicciones; además, de prestar asesoría técnica y capacitación para el ejercicio de sus funciones, centralizar la información referida a la persona con discapacidad y promover la participación activa de las organizaciones de personas con discapacidad en dichos ámbitos;

Que, mediante Resolución Gerencial N.º 028-2019-CONADIS/PRES de fecha 26 de abril de 2019 el CONADIS, aprueba la Directiva N.º 002-2019-CONADIS/PRES que contiene los: "Lineamientos para la adecuada Implementación de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad-OMAPED"; los cuales, conforme a su literal VI sobre disposiciones Específicas establece lineamientos respecto de la creación o actualización de las OREDIS y OMAPEDS.

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N.º 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

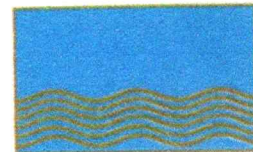
Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (2) continua Acuerdo de Concejo N.º 003 -2021-MPCVZ

Que, la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, mediante Resolución Municipal N.º 058-2000-MPCVZ de fecha 10 de junio de 2000, en su ARTÍCULO PRIMERO a la letra resuelve: **"CREAR la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad de Contralmirante Villar. OMAPEDCONV";**

En relación al párrafo precedente, mediante Informe Técnico N.º 014-2020-JSN-OMAPEDCVZ de fecha 05 de noviembre de 2020 la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad de esta Municipalidad, a la letra concluye: "(...) que la acotada resolución Municipal N.º 058-2000-MPPCVZ por su fecha de aprobación y publicación quedo desactualizada o desfasada respecto de la Vigencia de la actual Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972 de fecha 27 de mayo de 2003 y la ley general de las personas con discapacidad 27050, misma que fue derogada por la actual Ley General 29973... Que... el instrumento idóneo para la creación de la OMAPE, deber ser una ORDENANZA MUNICIPAL (...);

Que, mediante Informe N.º 013-2020/OMAPED-MPCVZ de fecha 06 de noviembre de 2020, la OMAPE solicita a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social se genere la regularización o actualización de Ordenanza Municipal que crea a la OMAPE; en tal sentido a la letra indica: "(...) solicitarle inicie con las gestiones ante quien corresponda para generar la regularización o actualización de la Ordenanza Municipal que crea la oficina de la omaped en concordancia con la actual Ley General de las Personas con Discapacidad ... a fin de contar con presupuesto anual que permita ejecutar actividades... relativas a su discapacidad";

Que, mediante Informe N.º 491-2020-MPCVZ-GDEyS-WARA de fecha 26 de noviembre 2020 la Gerencia de Desarrollo Económico y Social solicita a la Gerencia Municipal regularizar o actualizar Ordenanza Municipal; en tal sentido, mediante Informe Legal N.º 382-2020-MPCVZ/GAJ.EOA de fecha 14 de octubre de 2020 la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA lo que a la letra indica: **"conforme a los "Lineamientos Para la Adecuada Implementación de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad-OREDIS y la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad- OMAPE" se emita un informe por parte de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI con el que se sustente la actualización de la creación de la OMAPE y en consecuencia, se ACTUALICE la Resolución Municipal N.º 058-2000-MPCVZ de fecha 10 de julio de 2000";**

Que, mediante Informe N.º 041-2021-MPCVZ/GPPYO de fecha 15 de enero de 2021 la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI señala lo siguiente: "(...) es de opinión que es favorable la actualización de la creación de la OMAPE, en conformidad con la Ley N.º 29973-Ley General de la persona con Discapacidad (...);

En relación al párrafo precedente, es menester indicar que en el caso de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar ya se encuentra creada la OMAPE, ello conforme a la Resolución Municipal N.º 058-2000-MPCVZ de fecha 10 de Julio de 2000; en tal sentido es preciso citar el numeral 6.3.1.2 de los **"Lineamientos Para la Adecuada Implementación de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad-OREDIS y la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad- OMAPE"** qué respecto de la actualización de las OMAPEDS la letra establece: "Es importante señalar que la creación de ...OMAPED en los Gobiernos... Municipalidades, surgió con la derogada Ley N.º 27050; motivo por el cual, el Reglamento de la Ley N.º 29973- Ley General de las Personas con Discapacidad, precisa en :

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

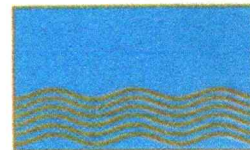
Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (3) continua Acuerdo de Concejo N.º 003 -2021-MPCVZ

"El numeral 79.3 del artículo 79, señala que los gobiernos locales, sean a la OMAPED, conforme a la normativa vigente";

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades señala "Los Acuerdos son decisiones que forma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el presente ha sido visto en Sesión Ordinaria de Concejo N.º 003-2021-MPCVZ de fecha 11 de febrero de 2021, con el voto unánime de los señores regidores y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41º de la LEY N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de Contralmirante Villar:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Proyecto de Ordenanza mediante el cual se Actualiza la Resolución Municipal N.º 058-2000-MPCVZ de fecha 10 de julio de 2000, la misma, que crea la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad- OMAPED de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de DEMUNA OMAPED y CIAM y demás áreas pertinentes de esta Corporación edil, el cumplimiento de la presente disposición municipal, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la oficina de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional (<https://municvz.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE;

CONTRALMIRANTE VILLAR
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS

Med. Jesús Alberto Luna Ordóñez
ALCALDE

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

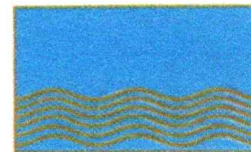
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2021-MPCVZ

Zorritos, 11 de febrero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N.º 03-2021-MPCVZ, de fecha 11 de febrero del 2021, Resolución Municipal N.º 058-2000-MPCVZ de fecha 10 de Julio de 2000, Informe Técnico N.º 014-2020-JSN-OMAPEDMPCVZ de fecha 05 de noviembre de 2020, Informe N.º 013-2020/OMAPED-MPCVZ de fecha 06 de noviembre de 2020, Informe N.º 491-2020-MPCVZ-GDEyS-WARA de fecha 26 de noviembre 2020, Informe Legal N.º 382-2020-MPCVZ/GAJ.EOA de fecha 14 de octubre de 2020, Informe N.º 041-2021-MPCVZ/GPPYO de fecha 15 de enero de 2021, y;

CONSIDERANDO;

Que, de conformidad con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, los Gobiernos Locales Gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante artículo 1 de la Ley N.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad establece el marco legal para la protección y realización, en condiciones de igualdad de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica;

Que, el artículo 70 de la referida Ley precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales en su estructura orgánica una oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad-OMAPED y, contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad;

Que, mediante el artículo 1º de la Ley N.º 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad, en concordancia con su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.º 002-2014-MIMP, establece el régimen legal de protección, atención de salud, trabajo, educación, rehabilitación, seguridad social, y prevención para que la persona con discapacidad alcance su desarrollo e integración social económica y cultural;

Que, la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, mediante Resolución Municipal N.º 058-2000-MPCVZ de fecha 10 de junio de 2000, creo la Oficina Municipal de atención a las personas con discapacidad de Contralmirante Villar dependiente de la dirección de Servicios Sociales y Comunes, actualmente denominada Gerencia de Desarrollo Económico y Social;

Que, mediante Informe Técnico N.º 014-2020-JSN-OMAPEDCVZ de fecha 05 de noviembre de 2020 la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad de esta Municipalidad, a la letra concluye: "(...) que la acotada resolución Municipal N.º 058-2000-MPPCVZ por su fecha de aprobación y publicación quedo desactualizada o desfasada respecto de la Vigencia de la actual Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972 de fecha 27 de mayo de 2003 y la ley general de

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

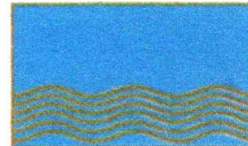
Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (2) continua Ordenanza Municipal N° 001-2021-MPCVZ

las personas con discapacidad 27050, misma que fue derogada por la actual Ley General 29973... Que... el instrumento idóneo para la creación de la OMAPED, debe ser una ORDENANZA MUNICIPAL (...);

Que, mediante Informe Legal N.º 382-2020-MPCVZ/GAJ.EOA de fecha 14 de octubre de 2020 la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA lo que a la letra indica: **"conforme a los "Lineamientos Para la Adecuada Implementación de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad-OREDIS y la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad-OMAPED" se emita un informe por parte de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI con el que se sustente la actualización de la creación de la OMAPED y en consecuencia, se ACTUALICE la Resolución Municipal N.º 058-2000-MPCVZ de fecha 10 de julio de 2000"**;

Que, mediante Informe N.º 041-2021-MPCVZ/GPPYO de fecha 15 de enero de 2021 la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI señala lo siguiente: " (...) es de opinión que es favorable la actualización de la creación de la OMAPED, en conformidad con la Ley N.º 29973-Ley General de la persona con Discapacidad (...);

Que, conforme al sustento legal, los considerandos expuestos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20º inciso 6) de la ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA CREACIÓN DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OMAPED) DE LA MUNICIPALIDAD DE CONTRALMIRANTE VILLAR

ARTICULO 1º.- APROBAR mediante ORDENANZA MUNICIPAL la regularización de la creación de la Oficinas Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad-OMAPED; manteniéndola en la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

ARTÍCULO 3º.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE;


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
Med. Jesús Alberto Luna Ordinola
ALCALDE

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com